

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 212-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 28 de Octubre del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, Informe N°008-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-UF-RE-HVCC, Informe N°632-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N°1545-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Carta N° 127-2022-GRM/ORSILIP-IO-MFVC, correspondiente al Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-107, TRAMO EMP. PE36A (MOQUEGUA) – CAMPO DE ATERRIZAJE – LD. TACNA (TA-100 AGDA. HONDA) LONG 86.36 KM"; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N°483-2019-MTC/21, de fecha 19 de diciembre del 2022 se aprobó la primera Directiva N°007-2019-MTC-21 denominada " Lineamiento Para La Ejecución, Monitoreo y Seguimiento De Las Acciones De Mantenimiento De La Infraestructura Vial De Competencia De Los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales Con Recursos Asignados Por El Mef Gestionados o Financiados Por El MTC-PVD.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N°008-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-UF-RE-HVCC, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Henry V. Cruz Choque, evaluador del Expediente Técnico, remite el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIOICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-107, TRAMO EMP. PE36A (MOQUEGUA) – CAMPO DE ATERRIZAJE – LD. TACNA (TA-100 AGDA. HONA) LONG 86.36 KM", con un presupuesto total de S/. 402,163.79 Soles, y un plazo de ejecución de 20 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por contrata. Derivado a la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, para su evaluación y revisión por supervisión, conforme al siguiente detalle:

|                                                     |     |                   |
|-----------------------------------------------------|-----|-------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                |     | <b>256,871.25</b> |
| Gastos Generales                                    | 12% | 30,824.55         |
| Utilidad                                            | 12% | 30,824.55         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                    |     | <b>318,520.35</b> |
| IGV                                                 | 18% | 57,333.66         |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>              |     | <b>375,854.01</b> |
| Total, Presupuesto de Supervisión por Contrata      | 7%  | 26,309.78         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTO PERIODICO</b> |     | <b>402,163.79</b> |

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 212-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 28 de Octubre del 2022

Que, mediante Informe N°632-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Rousbel Jhofred Chávez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite expediente técnico de Mantenimiento Periódico de Obras Complementarias para su Revisión Y/o Aprobación. Que mediante Informe N°1545-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, emitido por el Ing Paul David Gomez Mamani, Director de camino, de fecha 26 de octubre del 2022, Remite Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de Obras Complementarias para su Revisión Y/o Aprobación.

Que, mediante Carta N° 127-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Mario F. Vizcarra Conde, Inspector de Obra, da la conformidad al Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-107, TRAMO EMP. PE36A (MOQUEGUA) - CAMPO DE ATERRIZAJE - LD. TACNA (TA-100 AGDA. HONDA) LONG 86.36 KM", con un presupuesto total de S/. 402,163.79 Soles, y un plazo de ejecución de 20 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por contrata, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 3176-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Roderico Salomon Torres Cruz, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, de conformidad según Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-107, TRAMO EMP. PE36A (MOQUEGUA) - CAMPO DE ATERRIZAJE - LD. TACNA (TA-100 AGDA. HONDA) LONG 86.36 KM", con un presupuesto total de S/. 402,163.79 Soles, y un plazo de ejecución de 20 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por contrata, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 84, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

|                                                     |     |                   |
|-----------------------------------------------------|-----|-------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                |     | <b>256,871.25</b> |
| Gastos Generales                                    | 12% | 30,824.55         |
| Utilidad                                            | 12% | 30,824.55         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                    |     | <b>318,520.35</b> |
| IGV                                                 | 18% | 57,333.66         |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>              |     | <b>375,854.01</b> |
| Total, Presupuesto de Supervisión por Contrata      | 7%  | 26,309.78         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTO PERIODICO</b> |     | <b>402,163.79</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Inversiones Publicas, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Moquegua, Inspector de Obra, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE